



Municipalidad Provincial de Huaramey

Alcaldía

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2022-MPH

Huaramey, 24 de febrero del 2022

### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 24 de febrero de 2022, el Informe N° 004-2022-MPH-A-GPP-SGPRyCT, de fecha 24 de enero del 2022; Informe N° 0111-2022-MPH-A-GM-GPP, de fecha 25 de enero del 2022; Memorandum N° 0118-2022-MPH-A-GM, de fecha 25 de enero del 2022; Informe Legal N° 067-2022-MPH-A-GM-GAJ, de fecha 26 de enero del 2022; Memorandum N° 0137-2022-MPH-A-GM, de fecha 27 de enero del 2022; Carta N° 009-2022-MPH-S.G, de fecha 28 de enero del 2022, Dictamen N° 002-2022-MPH-PPyC Comisión de Planificación, Presupuesto y Cooperación; y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y su modificatoria Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional en armonía con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "os Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante Informe N° 004-2022-MPH-A-GPP-SGPRyCT de fecha 24 de enero del 2022, el Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización y Cooperación Técnica, remite el Proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL, que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de Huaramey, RECOMENDANDO, se solicite opinión legal sobre propuesta de Proyecto de Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de Huaramey, para el trámite correspondiente;

Que, con Informe Legal N° 067-2022-MPH-A-GM-GAJ, de fecha 26 de enero del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se debería APROBAR ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAMEY, el cual consta de V Títulos, 13 Artículos, y 08 Disposiciones Complementarias y Finales;

Que, con Carta N° 009-2022-MPH-S. G, de fecha 28 de enero del 2022, la Oficina de Secretaría General remitió a esta comisión el expediente administrativo sobre APROBACION DE PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2023, para conocimiento, dictamen y trámite correspondiente;

Que, de conformidad con el artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación;

Que, la Décimo Sexta Disposición complementaria de la citada Ley N° 27972, señala que (...) regularán mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, dispone que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana, en la formulación, debate y concertación de sus Planes de Desarrollo y Presupuestos, y el numeral 18..2

Creación Política - Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huaramey - Arecah  
Teléfono 043-400223 - Página web www.munihuaramey.gob.pe



Municipalidad Provincial de Huarney

Alcaldía

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

## CONTINÚA ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2022-MPH

del artículo 18° de la misma ley, señala que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales y de la cooperación internacional;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo define el Presupuesto Participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos;

Que, el literal a) del artículo 2° del Decreto Supremo N° 142-2009-EF Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, señala que el Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece la relación Estado - Sociedad Civil, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el Gobierno Local con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para el logro de los objetivos estratégicos;

Que, la Dirección General del Presupuesto Público, mediante Resolución Directoral N° 007-2010- EF/76. 01, aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01- Instructivo para la Proceso del Presupuesto Participativo, cuyas normas de carácter general y permanente, orientan el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados;

Que, al concejo Municipal, le corresponde de acuerdo a sus atribuciones conferidas en el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, visto en sesión de **COMISIÓN DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO Y COOPERACION**, se acordó por **UNANIMIDAD** y emiten el siguiente: **DICTAMEN: PRIMERO.- APROBAR ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY**, el cual consta de V Títulos, 13 Artículos, y 08 Disposiciones Complementarias y Finales, **SEGUNDO.- ENCARGAR** a Gerencia de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, en coordinación con Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Huarney, la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en el Diario encargado de las publicaciones judiciales de cada jurisdicción y/o de mayor circulación y a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la Ordenanza Municipal y Anexo respectivo en el Portal Web de la Municipalidad Provincial del Huarney; **TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización y Cooperación Técnica, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 20 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Reglamento Interno del Concejo Municipal, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**, y con la dispensa del trámite de aprobación del Acta, se aprobó la siguiente Ordenanza Municipal:

### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY**, el cual consta de V Títulos, 13 Artículos, y 08 Disposiciones Complementarias y Finales.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a Gerencia de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, en coordinación con Secretaria General de la Municipalidad Provincial de



Municipalidad Provincial de Huarney

Alcaldía

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

## **CONTINÚA ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2022-MPH**

Huarney, la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en el Diario encargado de las publicaciones judiciales de cada jurisdicción y/o de mayor circulación y a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la Ordenanza Municipal y Anexo respectivo en el Portal Web de la Municipalidad Provincial del Huarney.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización y Cooperación Técnica, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal y a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, Sub Gerencia de Estadística e Informática la publicación de la presente Ordenanza y el íntegro de este documento en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huarney [www.muihuarney.gob.pe](http://www.muihuarney.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARNEY  
  
ELMER ALFONSO DUENAS ESPIRITU  
ALCALDE



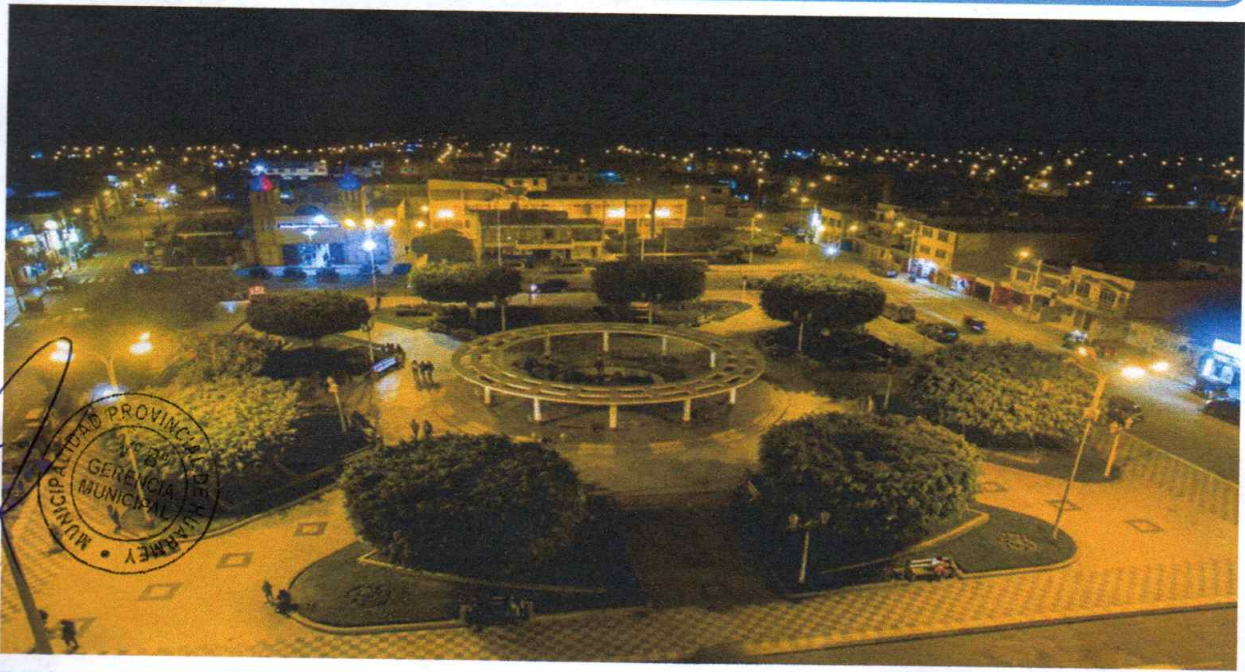
Creación Política - Ley N° 29034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarney - Ancash  
Teléfono 043-400223 - Página web [www.munihuarney.gob.pe](http://www.munihuarney.gob.pe)



1

**REGLAMENTO DEL PROCESO DEL  
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO  
EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL  
2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUARMY**



**GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACIÓN Y  
COOPERACIÓN TÉCNICA**





INDICE

	PAG
TÍTULO I.- ASPECTOS GENERALES	3
TÍTULO II AGENTES PARTICIPANTES Y EQUIPO TÉCNICO DEL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	5
TÍTULO III.- DEL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023	10
TÍTULO IV.- APROBACIÓN, PUBLICACIÓN Y REMISIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	15
TÍTULO V.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES	15
ANEXOS:	
ANEXO N° 01 FICHA DE INSCRIPCIÓN (DE LAS ORGANIZACIONES VECINALES, SOCIALES Y OTRAS)	
ANEXO N° 02 FICHA DE INSCRIPCIÓN (DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS)	





## TÍTULO I ASPECTOS GENERALES

### **Artículo 1.- DEFINICIÓN**

El Presupuesto Participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalecen las relaciones Estado – Sociedad Civil. Para ello la Municipalidad Provincial de Huarney promueve el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

### **Artículo 2.- OBJETIVO**

El presente Reglamento tiene por objetivo regular los mecanismos a través de los cuales se desarrolla el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de Huarney, en concordancia con el marco normativo vigente

### **Artículo 3.- FINALIDAD**

La finalidad del Reglamento es propiciar la participación activa y concertada de los representantes de la Sociedad Civil Organizada, Organizaciones Vecinales y Sociales, así como de las Entidades Públicas y Privadas, en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de Huarney, de acuerdo a las pautas establecidas para su desarrollo a fin de conocer sus expectativas y necesidades respecto al desarrollo de la Provincia de Huarney.

### **Artículo 4.- ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El presente Reglamento comprende, dentro de sus alcances, a la Municipalidad Provincial de Huarney, representantes de la Sociedad Civil Organizada, quienes participan activamente en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2023, de acuerdo a las directivas y lineamientos emitidos por la Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Programación Multianual de Inversiones y el presente Reglamento.

Alcalde Provincial.

Los Alcaldes Distritales de la Provincia.

Regidores del Concejo Municipal Provincial

Equipo Técnico

El Consejo de Coordinación Local Provincial

El Comité de Vigilancia Vigente del Presupuesto Participativo

Las Instituciones del Sector Público de la Provincia de Huarney

La Sociedad Civil Organizada.

Los Ciudadanos interesados en general.



### Artículo 5.- BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú. - Ley N° 27783
- Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias. - Ley N° 27972
- Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, por Decreto Supremo N° 117-2014-EF, y por Resolución Ministerial N° 264- 2018-EF/43.
- Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF y sus normas complementarias y modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1088 - Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF, mediante el cual se precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el Presupuesto Participativo.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para la Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados", aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01.
- Resolución Ministerial N° 009-2022/MINSA, que modifica Modificar la NTS N° 178-MINSA/DGIESP-2021, Norma Técnica de Salud para la Prevención y Control de la COVID-19 en el Perú, aprobada con Resolución Ministerial N° 1218-2021/MINSA.

### Artículo 6.- PRINCIPIOS DEL PROCESO DE FORMULACION DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

El proceso de formulación del presupuesto participativo se rige bajo los siguientes principios rectores:

- a. **Participación.** - La Municipalidad Provincial de Huarney, promueve el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil en la programación de su presupuesto, en concordancia con sus planes de desarrollo concertados; así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.
- b. **Transparencia.** - Los presupuestos de la Municipalidad Provincial de Huarney, son objeto de difusión por los medios posibles de información en la jurisdicción, a fin que la población pueda tener conocimiento de ellos, promoviendo el uso de las tecnologías de la información.
- c. **Igualdad.** - Los agentes participantes tienen las mismas oportunidades para intervenir y participar en el proceso, sin que en ellos medie discriminaciones de carácter político, ideológico, religioso, racial o de otra naturaleza, en los procesos de planificación local y presupuesto participativo.
- d. **Tolerancia.** - Es la garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad, como un elemento esencial para la construcción de consensos.



**e. Eficacia y eficiencia.** - la Municipalidad Provincial de Huarney, organiza su gestión en torno a objetivos y metas establecidas en los planes concertados y presupuestos participativos, desarrollando estrategias para la consecución de los objetivos trazados y con una óptima utilización de los recursos. La medición de los logros se basa en indicadores de impacto, de resultados y de productos, normados por las instancias correspondientes.

**f. Equidad.** - Las consideraciones de equidad son un componente constitutivo y orientador de la gestión de la Municipalidad Provincial de Huarney, sin discriminación, igual acceso a las oportunidades e inclusión de grupos y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial.

**g. Competitividad.** - la Municipalidad Provincial de Huarney, tiene como objetivo la gestión estratégica de la competitividad. Para ello, promueven la producción y su articulación a los ejes de desarrollo, promoviendo alianzas y acuerdos entre los sectores público y privado.

**h. Respeto a los Acuerdos.** - La participación de la sociedad civil en los presupuestos de la Municipalidad Provincial de Huarney, se fundamenta en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos o compromisos concertados.

**TÍTULO II**  
**AGENTES PARTICIPANTES Y EQUIPO TÉCNICO DEL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

**Artículo 7.- DE LAS DEFINICIONES TÉCNICAS**

**PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

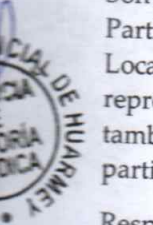
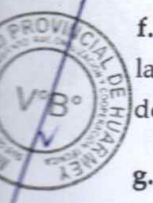
El Proceso del Presupuesto Participativo, es un instrumento de política y de gestión, a través del cual, las autoridades locales, así como la Sociedad Civil Organizada (organizaciones sociales, entidades públicas y privadas, etc.), definen conjuntamente cómo y a qué se van a orientar los recursos del monto asignado, al Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2023, teniendo en cuenta los objetivos del Plan de Desarrollo Estratégico Institucional, así como la visión y objetivos del Plan de Desarrollo Concertado.

**AGENTES PARTICIPANTES**

Son los que participan con voz y voto, en la discusión y/o toma de decisiones en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2023. Está integrado por el Concejo de Coordinación Local, el Alcalde, el Concejo Municipal, la Sociedad Civil Organizada, debidamente acreditados, los representantes de las Entidades del Gobierno Nacional acreditados en la jurisdicción. Asimismo, lo integra también el Equipo Técnico de Soporte del Proceso Participativo, designado por la Alta Dirección, quienes participan con voz, pero sin voto.

**Responsabilidades de los Agentes Participantes:**

Los agentes participantes deberán asistir de manera obligatoria a los diversos talleres del Presupuesto Participativo y, para este fin, deberán tener en cuenta lo siguiente:







- La participación deberá ser activa y responsable, puntual e integral.
- La participación y el diálogo entre los Agentes Participantes y el equipo técnico deberá ser constante y fluido.
- Se concertará la importancia de los temas a discutir, en base a los lineamientos de priorización estratégica contenidos en el Plan de Desarrollo Concertado y Plan Estratégico Institucional, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos articulados en el desarrollo socio-económico de la población.
- Participar con voz y voto en la discusión y/o toma de decisiones del Proceso del Presupuesto Participativo. **Toda votación se hará por mayoría simple**, y podrán votar solo los Agentes Participantes presentes.
- Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.
- Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- Cofinanciar la ejecución de proyectos de inversión a través de recursos financieros, físicos y/o mano de obra. La Rendición de Cuentas incluirá el cumplimiento de cofinanciamiento

La Municipalidad Provincial de Huarney implementará las Medidas de Prevención frente a los contagios del COVID 19, en el marco de la Resolución Ministerial N° 009-2022/MINSA, que modifica la NTS N° 178-MINSA/DGIESP-2021, Norma Técnica de Salud para la Prevención y Control de la COVID-19 en el Perú, aprobada con Resolución Ministerial N° 1218-2021/MINSA, en la parte VI Disposiciones Específicas, numeral 6.1 Medidas de Prevención y Control, Ítem 6.1.1 Medidas de Prevención en la Comunidad.

### CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL PROVINCIAL (CCLP)

Es un órgano de coordinación y concertación de la Municipalidad y los representantes de la Sociedad Civil; está integrado por el Alcalde (quien lo preside, y puede delegar tal función al Teniente Alcalde), los Regidores y los representantes de la Sociedad Civil elegidos previamente para tal fin.

Son atribuciones y responsabilidades del Consejo de Coordinación Local Provincial las siguientes:

• Coordinar y concertar el Proyecto del Plan de Desarrollo Local Concertado y Presupuesto Participativo de La Provincia.

• Verificar que el Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados se sujete al Plan de Desarrollo Local Concertado, así como a la visión general y líneas estratégicas del mismo.

- Participar y promover activamente en el proceso y responder a las convocatorias que realice el Alcalde.
- Promover la incorporación en el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA, los proyectos de inversión priorizados en el Presupuesto Participativo.
- Coordinar con el Comité de Vigilancia, el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.

Los resultados del Proceso del Presupuesto Participativo serán puestos de conocimiento del Consejo de Coordinación Local Provincial, para su posterior aprobación por el Concejo Municipal.





**SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA**

Comprende a las Organizaciones Vecinales Sociales y Otras de Base territorial, así como a organismos e instituciones públicas y privadas dentro del ámbito de la Provincia. Son Organizaciones Sociales de Base territorial, aquellos cuyos miembros residen dentro del ámbito de la Provincia.

**DE LAS ORGANIZACIONES VECINALES, SOCIALES Y OTRAS**

Comprende a las Organizaciones Sociales, tales como Juntas Vecinales, Juntas de Propietarios, Clubes de Madres, Comedores Populares, Comités del Vaso de Leche y cualquier otra agrupación social representativa de la Provincia reconocida como tal; entre otras, que se ubiquen en la Provincia de Huarney y cuyos miembros residan del ámbito de la localidad de la Provincia de Huarney.

**DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS**

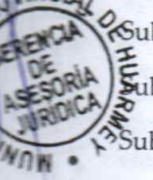
Las entidades que desarrollan acciones en la Provincia de Huarney, están constituidas por las Unidades Ejecutoras Sectoriales, Instituciones, Organismos y Programas y/o Proyectos Especiales del ámbito público que ejecutan acciones de impacto en la provincia, Asociaciones de Comerciantes, entidades promotoras del desarrollo, tales como Universidades, Centros Educativos, Colegios Profesionales, Organizaciones No Gubernamentales, Cámara de Comercio, entre otros.

**EQUIPO TÉCNICO**

Es el soporte técnico de todo el proceso y responsable de la preparación de información, capacitación, desarrollo de talleres, evaluación técnica y financiera de las propuestas y consolidación de resultados del Presupuesto Participativo,

Lo integran:

Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Quien lo preside
Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	Miembro
Gerente de Desarrollo Social	Miembro
Gerente de Infraestructura	Miembro
Gerente de Gestión Territorial	Miembro
Gerente de Administración Tributaria y Rentas	Miembro
Gerente de Desarrollo Económico	Miembro
Subgerente de Estudios y Proyectos	Miembro
Subgerente de Obras Publicas	Miembro
Subgerente de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal	Miembro
Jefe Oficina de Programación Multianual de Inversiones	Miembro
Jefe Oficina de la Unidad Formuladora	Miembro





Jefe Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional Miembro

Así mismo integra como Soporte Técnico:

Subgerente de Planeamiento Racionalización y Cooperación Técnica

**Responsabilidades del equipo técnico:**

- a) Brindar apoyo en la organización y desarrollo de las diferentes fases del proceso.
- b) Preparar y suministrar información, dotar a los participantes de información actualizada y relevante para la toma de decisiones como:

1. Preparar y presentar la lista de proyectos que superaron la evaluación técnica y financiera.
2. Proporcionar la relación de proyectos priorizados en el Proceso del Presupuesto Participativo anterior.
3. Proporcionar la relación de proyectos que no pudieron ser priorizados en el Proceso del Presupuesto Participativo anterior por falta de presupuesto.
4. Formular la exposición del Banco de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Huarney.
5. Indicar los recursos asignados por fuente de financiamiento para la ejecución de los proyectos priorizados en el proceso.

c) Desarrollar la evaluación técnica y financiera de los proyectos resultantes en los talleres de trabajo, verificando que corresponda al interés de la provincia de Huarney, y los estándares técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

d) Participar en la etapa de capacitación en los temas de su competencia y prestar asesoramiento en los talleres de trabajo, así como a las autoridades locales.

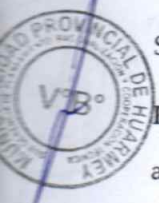
e) Apoyar permanentemente al Proceso del Presupuesto Participativo, en la sistematización de la información, elaboración de actas y archivo del acervo documentario, que requiera.

f) Sistematizar la información y elaborar los instrumentos normativos y técnicos que requiera el proceso.

g) Efectuar las acciones necesarias para la debida difusión del proceso de publicación para conocimiento de la sociedad civil organizada e instituciones públicas y privadas de la jurisdicción, detallando su contenido, los plazos de inscripción de los Agentes Participantes, la realización de los talleres y todos los demás aspectos de relevancia e interés para la población de la provincia.

h) Informar a los Agentes Participantes la asignación presupuestaria disponible para el desarrollo del proceso.

i) La Municipalidad Provincial de Huarney implementara las Medidas de Prevención frente a los contagios del COVID 19, en el marco de la Resolución Ministerial N° 009-2022/MINSA, que modifica la NTS N° 178-MINSA/DGIESP-2021, Norma Técnica de Salud para la Prevención y Control de la COVID-19 en el Perú, aprobada con Resolución Ministerial N° 1218-2021/MINSA, en la parte VI Disposiciones Específicas, numeral 6.1 Medidas de Prevención y Control, Ítem 6.1.1 Medidas de Prevención en la Comunidad.





### COMITÉ DE VIGILANCIA

El Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2023, conformado por miembros elegidos entre los representantes de la sociedad civil, inscritos para participar en el Proceso del Presupuesto Participativo (agentes participantes), compuesto como número mínimo de personas que integran el Comité de Vigilancia es de cuatro (04) miembros formalmente reconocidos por la Municipalidad Provincial de Huarmeda, de acuerdo al Capítulo III Mecanismos de Vigilancia Numeral 1, del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para la Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados", aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01.

Y para ser elegido miembro del Comité de Vigilancia, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser Agente Participante, representante de la Sociedad Civil Organizada, que forman parte del ámbito jurisdiccional.
- Radicar en la jurisdicción donde se desarrolla el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023.

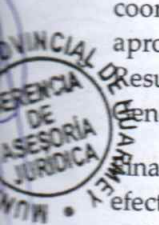
Tiene la función:

- a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo y la ejecución de los proyectos priorizados.
- b) Solicitar a la Municipalidad Provincial de Huarmeda la información necesaria para vigilar el cumplimiento de los acuerdos.
- c) Informar al Concejo Municipal, Consejo de Coordinación Local Provincial y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos.
- d) Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo
- e) Informar semestralmente, a los Consejos de Coordinación Local Provincial sobre los resultados de la vigilancia.

### WALLERES DE TRABAJO

El representante o miembro del Equipo Técnico, de preferencia de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, procederá a informar a los agentes participantes respecto de los recursos que se disponen, para la definición de problemas y priorización de Proyectos en el Proceso Participativo; asimismo, se deberá determinar las obligaciones fijas de la Entidad Municipal. Además, determinará, previa coordinación y reunión con el Titular del Pliego, el porcentaje e importe que será destinado para la aprobación y priorización de proyectos de inversión en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2023, monto que será extraído del Presupuesto Institucional de la Categoría y Genérica de Gasto de Inversiones.

Finalmente, se considerará la realización del Diagnóstico de Cierre de Brechas en la Provincia, en el cual se efectuará el análisis basado en las necesidades territoriales, de la realidad económica, social, cultural y ambiental de la Provincia, así como la Rendición de Cuentas del Periodo 2021, seguido de la definición y aprobación de los Criterios de Priorización. Se realizará la Identificación y Priorización de Proyectos para el Ejercicio Fiscal 2023.





La Municipalidad Provincial de Huarney implementara las Medidas de Prevención frente a los contagios del COVID 19, en el marco de la Resolución Ministerial N° 009-2022/MINSA, que modifica la NTS N° 178-MINSA/DGIESP-2021, Norma Técnica de Salud para la Prevención y Control de la COVID-19 en el Perú, aprobada con Resolución Ministerial N° 1218-2021/MINSA, en la parte VI Disposiciones Específicas, numeral 6.1 Medidas de Prevención y Control, Ítem 6.1.1 Medidas de Prevención en la Comunidad.

### TÍTULO III

#### DEL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023

#### **Artículo 8.- FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

Las fases del Presupuesto Participativo son:

##### **Fase 1. Preparación:**

- Comunicación
- Sensibilización
- Convocatoria
- Identificación y registro de agentes participantes
- Capacitación de los agentes participantes

##### **Fase 2. Concertación:**

- Desarrollo de talleres de trabajo
- Formulación de acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo.

##### **Fase 3. Formalización:**

- Coordinación para la inclusión de PIPs priorizados en el PIA.

#### **Artículo 09.- FASE DE PREPARACION**

La fase de preparación del proceso estará a cargo del equipo técnico y comprende la ejecución de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación, registro y capacitación de los agentes participantes, por la cual la Municipalidad Provincial de Huarney implementara las Medidas de Prevención frente a los contagios del COVID 19, en el marco de la Resolución Ministerial N° 009-2022/MINSA, que modifica la NTS N° 178-MINSA/DGIESP-2021, Norma Técnica de Salud para la Prevención y Control de la COVID-19 en el Perú, aprobada con Resolución Ministerial N° 1218-2021/MINSA, en la parte VI Disposiciones Específicas, numeral 6.1 Medidas de Prevención y Control, Ítem 6.1.1 Medidas de Prevención en la Comunidad, para el adecuado desarrollo del proceso; según como sigue:

A. Durante el proceso del Presupuesto Participativo se desarrollarán mecanismos de comunicación a fin de que la Población se encuentre debidamente informada sobre los avances y resultados del proceso, para lo cual pueden utilizar diversos medios de comunicación, incluyendo el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Huarney, entre otros.



REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

11

Un aspecto importante en la comunicación, es hacer de conocimiento los proyectos que se vienen ejecutando y que continuarán en el año siguiente, los proyectos de prevención que se esperan ejecutar en los ejercicios siguientes, los compromisos de cofinanciamiento de proyectos entre otros; así como la proyección del monto que debe orientarse al presupuesto participativo a fin de no generar expectativas, más allá de las capacidades financieras del Gobierno Local.

B. El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huarney, en coordinación con el Consejo de Coordinación Local Provincial, convoca al Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2023, a través de los medios y formas de comunicación masivos con cobertura en todo el territorio de la provincia para garantizar una amplia participación y representatividad de la Sociedad Civil Organizada.

La Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal, tiene a su cargo las acciones de convocatoria de agentes participante, por lo que sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, deberá oficiar a todas las organizaciones sociales vigentes e inscritas en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Provincial de Huarney-RUOS, para ello contará con el apoyo de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional y la Subgerencia de Estadística e Informática.

C. La identificación y registro de los agentes participantes, La Municipalidad dispondrá los procedimientos para el adecuado registro de los agentes participantes, los cuales estará a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social. La que se encargara de realizar los procesos de inscripción, evaluación, registro, y acreditación.

A fin de dar la más amplia posibilidad de participación de los ciudadanos de la Provincia, se tendrán en consideración los siguientes casos para una adecuada inscripción.

Para la inscripción de los Agentes Participantes es necesario que los mismos; Titular y Alterno, hayan sido designados por la respectiva organización de la Sociedad Civil, siendo los requisitos para su inscripción los siguientes:

a.- Para la Sociedad Civil Organizada:

1. Solicitud de inscripción dirigida al Alcalde debidamente firmada por el representante legal de la organización.

2. Copia fedateada y/o autenticada del Acta de Asamblea donde se designa al delegado participante (Titular y alerno), debidamente firmada por los asistentes.

3. Documento vigente, que acredite el registro o reconocimiento de la organización ante la entidad competente, en caso la entidad competente sea la Municipalidad, solo deberá mencionarse el documento que los reconoce.

Para la Sociedad Civil No Organizada:

1. Solicitud de inscripción dirigida al Alcalde.

2. Acta firmada por un mínimo de 30 personas que acrediten su residencia en el distrito capital dentro del ámbito territorial de intervención del delegado representante y respalden su inscripción como agente participante.



3. Declaración Jurada simple de veracidad de los documentos presentados, la cual será preparada y entregada por la Gerencia de Desarrollo Social.

**c. Para las Entidades Públicas y Privadas**

1. Solicitud de inscripción dirigida al Alcalde, adjuntando copia simple del documento de acreditación institucional, Resolución, Carta de presentación o similar.

La inscripción se realizará en el respectivo Libro de Agentes Participantes, aperturado para tal fin y estará a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social.

Los procedimientos para la adecuada acreditación de los Agentes Participantes estarán a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social, la misma que culminada la evaluación de las inscripciones solicitadas procederá a la publicación de la relación de los Agentes Participantes hábiles registrados para el Proceso en el Portal Institucional.

Una vez publicada la relación de Agentes Participantes hábiles, los ciudadanos residentes en la provincia, podrán interponer recurso impugnativo dentro de los dos días hábiles de publicación de los Agentes Participantes registrados, siendo resuelto en única instancia por la Gerencia de Desarrollo Social, en un plazo no mayor de dos días hábiles.

La Municipalidad publicará en el Portal Institucional y paneles informativos la lista de los Agentes Participantes acreditados, a quienes se les otorgará una credencial para su participación plena en los diversos talleres y actividades del Presupuesto Participativo.

**D. Capacitación de Agentes Participantes y Rendición de Cuentas, Los Agentes Participantes deberán asistir al Taller de Capacitación preparado para el Proceso del Presupuesto Participativo, con la finalidad de adquirir conocimiento técnico y normativo para el mejor reconocimiento y priorización de proyectos en concordancia con los ejes de desarrollo Local. Así mismo en este taller se informa sobre el proceso de programación participativa, dando a conocer los mecanismos y criterios para la discusión y priorización de proyectos a llevarse a cabo en talleres posteriores. Dicho espacio, también servirá para que, a manera de preámbulo al inicio del proceso, el Alcalde Provincial o un funcionario, que éste designe, desarrolle un Informe de Rendición de Cuentas, sobre el avance y resultados de los compromisos asumidos en el anterior proceso del Presupuesto Participativo.**

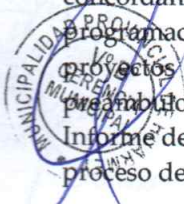
**Artículo 10°.- FASE DE CONCERTACION**

**1.- Desarrollo de Talleres de Trabajo.** - Los Talleres de Trabajo, tienen la finalidad de desarrollar los mecanismos necesarios para incorporar los proyectos priorizados por los Agentes Participantes en el Presupuesto Institucional, aplicando lo estipulado en el presente Reglamento, así como los procedimientos establecidos por el Equipo Técnico. En tal sentido, se presentan dos momentos:

**1.- Primer Taller de Capacitación a Agentes Participantes**

El Equipo técnico capacitará a los agentes participantes en temas relacionados a:

**Presupuesto Participativo Basado en Resultados**





- ✓ **Plan de Desarrollo Concertado**
  - ✓ **Cierre de Brechas – INVIERTE.PE**
  - ✓ **Matriz de Priorización.**
  - ✓ **Ficha de Inscripción de Proyectos**
  - ✓ **Diagnóstico, Identificación y Metodología de Priorización:** Se capacitará a los Agentes Participantes de cómo desarrollar un Diagnóstico y la Identificación de Problemas en cada comunidad, El Equipo Técnico capacitará a los Agentes Participantes sobre la Metodología de Priorización, para lo cual socializará los criterios de priorización de los proyectos, y El Equipo Técnico capacitará a los Agentes Participantes sobre la forma de presentación de los proyectos.
  - ✓ **Rendición de Cuentas:** Corresponde al Alcalde o a quien delegue la Rendición de Cuentas, todos los Agentes Participantes son responsables de participar en dicho acto, El Alcalde o funcionario a quien éste delegue, informará a los Agentes Participantes sobre el cumplimiento de los Acuerdos y Compromisos asumidos en el año anterior por las entidades del Estado y la Sociedad Civil, sobre lo siguiente:
    - a. Programación y nivel de avance en la ejecución y resultados de los proyectos priorizados en el Proceso del Presupuesto Participativo del año anterior.
    - b. Sustentar los cambios efectuados a los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo anterior y las modificaciones presupuestarias efectuadas.
    - c. Nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por cada uno de los actores públicos y privados participantes del proceso.
    - d. Información respecto a los resultados de su gestión en el año anterior, a nivel de actividades, proyectos y logros de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.
    - e. El Equipo Técnico elabora un Resumen Ejecutivo sobre esta información básica la misma que debe ser colocada en la página web de la Municipalidad.
- Se debe considerar que las propuestas de proyecto, definidas por cada Agente Participante y/o Grupo de Agentes Participantes, deberá ser trasladado a un formato estándar que, para tal fin, pondrá a disposición de los mismos, el Equipo Técnico y deberá ser presentado dentro de los plazos establecidos en el Cronograma y cumpliendo los siguientes parámetros:
- a. Acta de Acuerdo de Asamblea donde conste la priorización del proyecto, por parte de la población objetivo.
  - b. Ficha Única de Presentación de Propuestas de Proyecto, debidamente llenada con los datos de la iniciativa.
  - c. Para el caso de las Municipalidades Distritales, presentarán el correspondiente Acuerdo de Concejo, que aprueba la priorización del proyecto, considerando igualmente la aprobación de una contrapartida no menor del 30 % del monto de la inversión.
  - d. Cada Agente Participante, presentará como máximo 01 proyecto.







## 2.- Segundo Taller de Presentación de Evaluación Técnica, Presentación de Resultados y Firma de Acta de Acuerdos y Compromisos:

- ✓ Este taller es realizado por el Equipo Técnico y comprende la Evaluación Técnica de los Proyectos presentados, considerando para ello los criterios de priorización que aprobará el Equipo Técnico y los Ejes del Plan de Desarrollo Concertado Provincial de Huarney.
- ✓ Luego de efectuada la Evaluación Técnica, los proyectos resultantes deberán ser analizados en función a la disponibilidad de recursos presupuestarios asignados para el Proceso.
- ✓ En esta etapa, el proceso de priorización de los proyectos de inversión pública deberá tener en cuenta la efectiva disponibilidad de recursos para su ejecución y la sostenibilidad financiera para su operatividad y mantenimiento, por lo que se deberán evaluar las propuestas con una perspectiva multianual que permita su adecuada implementación.
- ✓ El Equipo Técnico elabora el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo.
- ✓ El Alcalde y/o la que haga sus veces presenta los resultados del Presupuesto Participativo, consolidados en el acta de Acuerdos y Compromisos a los Agentes Participantes para su consideración y aprobación final.
- ✓ Los miembros del Consejo de Coordinación Local, presididos por el Alcalde y demás Agentes Participantes, formalizan los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos, la que debe contener las firmas de todos los Agentes participantes. Dichos acuerdos sobre los proyectos priorizados no podrán ser modificados.
- ✓ En este Taller se llevará a cabo la elección del Comité de Vigilancia entre los Agentes Participantes acreditados para el proceso y de acuerdo a los niveles de representatividad en cada zona territorial, elección que estará a cargo del Equipo Técnico. El Comité de Vigilancia estará compuesto por mínimo cuatro (04) Agentes Participantes elegidos democráticamente, elección que deberá tener presente el respectivo enfoque de género a fin de lograr la más amplia representatividad.

La Municipalidad Provincial de Huarney implementara las Medidas de Prevención frente a los contagios del COVID 19, en el marco de la Resolución Ministerial N° 009-2022/MINSA, que modifica la NTS N° 178-MINSA/DGIESP-2021, Norma Técnica de Salud para la Prevención y Control de la COVID-19 en el Perú, aprobada con Resolución Ministerial N° 1218-2021/MINSA, en la parte VI Disposiciones Específicas, numeral 6.1 Medidas de Prevención y Control, Ítem 6.1.1 Medidas de Prevención en la Comunidad.

### Artículo 11°.- FASE DE FORMALIZACION:

Los acuerdos y compromisos adoptados en el Proceso Participativo se formalizan incluyéndose en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad, el mismo que será puesto a consideración del Concejo Municipal para su trámite de aprobación.

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabora un cronograma de ejecución de proyectos que deberá ser puesto a disposición del Comité de Vigilancia, el Consejo de Coordinación Local, así como al Concejo Municipal.

Si en la etapa de ejecución, alguno de los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo no puede ser ejecutado, el Alcalde dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades



establecidas participativamente y el nivel de recursos disponibles para su atención, hecho que debe hacerse de conocimiento al consejo de Coordinación Local y al Comité de Vigilancia.

#### TÍTULO IV APROBACIÓN, PUBLICACIÓN Y REMISIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

##### **Artículo 12°.- DE LA DIFUSION**

Los resultados finales del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2023, serán aprobados en el último taller del Presupuesto Participativo en mención. Los resultados serán dados a conocer a la opinión pública mediante los diversos medios de comunicación existentes. Asimismo, la difusión del cumplimiento del proceso se realizará a través del registro de la información respectiva en el Aplicativo Web, de acuerdo a los lineamientos de la Dirección General de Presupuesto Público; y la remisión del documento del Presupuesto Participativo, el Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el Proyecto del Presupuesto Institucional, a la Dirección General de Presupuesto Público en la fecha que disponga el ente rector.

##### **Artículo 13°.- DEL CRONOGRAMA DE EJECUCION DE ACTIVIDADES**

El cronograma de ejecución de actividades del Presupuesto participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2023, será presentado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y será aprobado mediante Decreto de Alcaldía.

#### TÍTULO V DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

**Primera.** - Los Agentes Participantes deben de disponer de tiempo para asistir a todos los talleres y reuniones que se den durante el Proceso. Para tener derecho a voto el Agente Participantes deberá contar con una asistencia del 100% en las respectivas etapas del Proceso a las cuales es convocado. La tolerancia para un participante que ingresa cuando ya se inició el evento será de 10 minutos, no teniendo derecho a inscribirse como orador si se incorporase luego del tiempo de tolerancia. El tiempo de intervención oral será de 3 minutos y tendrá como máximo una sola intervención por plenaria, teniendo la potestad la mesa de conducción del respectivo Taller, de concederle otra intervención por única vez.

**Segunda.** - La demanda de proyectos de inversión presentada para el Proceso será canalizada a través de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, la misma que en coordinación con la Unidad Formuladora respectiva propondrán los perfiles o expedientes técnicos a ser considerados en el proceso.

**Tercera.** - Las demandas de inversión que no se han canalizado a través del presente Proceso, podrán ser presentadas a la Municipalidad para su programación multianual, encargándosele dicha sistematización a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.

**Cuarta.** - Los proyectos de inversión que son determinados en el marco del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2023 y considerados en la formulación presupuestaria, se sujetan, bajo responsabilidad del Titular del Pliego, a las disposiciones del INVIERTE.PE



**Quinta.** - Todo asunto no previsto en el presente Reglamento, será resuelto por el Equipo Técnico, en cumplimiento de la normatividad vigente.

**Sexta.** - Son fuentes de financiamiento para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2023 los siguientes:

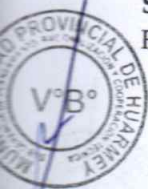
- a) Aportes de la Comunidad (contrapartidas en Mano de Obra No Calificada y/o Estudios Técnicos).
- b) Aporte de la Cooperación Técnica Internacional, directos o vía Organismos No Gubernamentales.
- c) Aportes de la Empresa Privada.
- d) Fuentes de Financiamiento y Rubros que financian la ejecución de proyectos de Inversión

**Séptima.**- La Municipalidad Provincial de Huaramey implementara las Medidas de Prevención frente a los contagios del COVID 19, para llevar a cabo el Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2023, en el marco de la Resolución Ministerial N° 009-2022/MINSA, que modifica la NTS N° 178-MINSA/DGIESP-2021, Norma Técnica de Salud para la Prevención y Control de la COVID-19 en el Perú, aprobada con Resolución Ministerial N° 1218-2021/MINSA, en la parte VI Disposiciones Específicas, numeral 6.1 Medidas de Prevención y Control, Ítem 6.1.1 Medidas de Prevención en la Comunidad. En lo que respecta:

- a. Vacunación completa para COVID 19 – Dosis de refuerzo
- b. Uso de mascarillas (Uso de dos mascarillas una quirúrgica más una de tela o una KN 95)
- c. Distanciamiento físico (Mantener 1.5 metros de distancia con los demás)
- d. Higiene de manos
- e. Ventilación

**Octava.** -Se autoriza al Titular del Pliego, para que mediante Decreto de Alcaldía expida las disposiciones complementarias a la presente Ordenanza.

**Novena.** - El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.





# ANEXOS



ANEXO N° 02  
FICHA DE INSCRIPCION



FECHA			
-------	--	--	--

Nombre de la Entidad			
Direccion			
Distrito		Provincia	
Telefono / Fax			

Asimismo, por acuerdo de asamblea acreditamos a los representantes de nuestra organización (titular y alterno) para que sean inscritos como Agente Participantes en el Proceso Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2023 convocado por su representada:

**TITULAR:**

Nombres y Apellidos			
DNI N°		Fecha de Nacimiento	
Profesion y/Grado de Instrucción			
Cargo que ocupa en la organización			
E-mail:		Telefono	

**ALTERNO**

Nombres y Apellidos			
DNI N°		Fecha de Nacimiento	
Profesion y/Grado de Instrucción			
Cargo que ocupa en la organización			
E-mail:		Telefono	

Documentos que se adjunta:

Oficio suscrito por la maxima autoridad de la institucion, donde autoriza a representantes (Titular y Alterno) para la participacion

Copia simple del Documento Nacional de Identidad de los representantes



Firma y Sello del Titular de la Entidad



ANEXO N° 01  
FICHA DE INSCRIPCION



FECHA			
-------	--	--	--

Organización o Razon Social			
Direccion			
Distrito		Provincia	
N° de asociados		Telefono	

Asimismo, por acuerdo de asamblea acreditamos a los representantes de nuestra organización (titular y alterno) para que sean inscritos como Agente Participantes en el Proceso Participativo convocado por su representada:

**TITULAR:**

Nombres y Apellidos			
DNI N°		Fecha de Nacimiento	
Profesion y/Grado de Instrucción			
Cargo que ocupa en la organización			
E-mail:		Telefono	

**ALTERNO**

Nombres y Apellidos			
DNI N°		Fecha de Nacimiento	
Profesion y/Grado de Instrucción			
Cargo que ocupa en la organización			
E-mail:		Telefono	

Documentos que se adjunta:

- Copia simple de la Resolucion del Registro Unico de Organizaciones Sociales (RUOS), emitido por la Municipalidad Provincial de Huarney o constancia de inscripcion en Registros Publicos de reconocimiento de la organización.
- Copia de Acta donde la organización elige a Titular y Alterno, que participara en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en resultados para el año fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de Huarney
- Copia simple del Documento Nacional de Identidad de los representantes

Firma y Sello del Representante Legal  
de la Organización

